

Seiscientos treinta y seis - 0636 -

S.O. 06-11-2020

Folio No. 0686

**ACTA No. 070 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA VIERNES 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las nueve horas con veinte minutos, previa convocatoria realizada, en el despacho de la Alcaldía, se procede a dar lectura al Oficio No. GADMP-A-0499-2020-OF, de fecha, Noviembre 05 de 2020, dirigido a la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa del GADM de Portovelo, el cual manifiesta: Por medio del presente expreso a usted, atento y cordial saludo, deseándole éxitos en el ejercicio de sus funciones. En vista que tengo que salir fuera de la ciudad por razón del cumplimiento de agenda relacionada a mi gestión en beneficio de la colectividad, solicito a usted se sirva presidir la Sesión Ordinaria de Concejo que se llevará a efecto el día viernes 06 de noviembre del presente año, a las 09H00, en el Salón de la Ciudad Arturo Aguilera Salazar, con la finalidad de tratar el orden del día establecido de acuerdo a la correspondiente convocatoria y de acuerdo a lo que determina el Art. 62 literal b) del COOTAD. Sin otro particular me suscribo agradeciéndole por vuestra atención. Atentamente, Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

La Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la asistencia de los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación de las actas anteriores.
4. Análisis y aprobación en primer debate el proyecto de ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE PORTOVELO.
5. Asuntos Varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya conestado el quórum y existiendo mayoría, se procede a continuar con el orden del día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Por mayoría el Concejo Cantonal da por aprobado el orden del día establecido.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**, a través de secretaria se procede a dar lectura el acta No. 068 de la Sesión Ordinaria de fecha, 26 de octubre del 2020, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por mayoría el Concejo resuelve aprobar el acta No. 068 de la Sesión Ordinaria, de fecha 26 de octubre del 2020.

Así mismo, se procede a dar lectura el acta No. 069 de la Sesión Ordinaria de fecha, 28 de octubre del 2020, ya culminada la misma se procede a la votación.

S.O. 06-11-2020

Folio No. 0637

Ab. Luis Maldonado manifiesta, yo quisiera que en esta sesión estuviese presente la Sra. Alcaldesa, porque justamente el día de ayer conversaba con los señores de los gallos de pelea, entonces ese día quedamos que en una próxima reunión se los iba a invitar para que quede claro y se contemple esta situación.

Ing. Karla Celi, sería de anteponer una ordenanza como algo especial, que los gallos de pelea no son de crianza ni de producción es para otro tipo o sea no es que se reproducen.

Mgs. Paulina Morales, ellos presentaron un oficio a la Sra. Alcaldesa.

Sr. José Eduardo Aguirre, les comento algo, dice que la ordenanza que regula y prohíbe la instalación de chancheras, granjas porcinas, avícolas, vacunos y otros similares, en las áreas urbanas del cantón Portovelo.

Ing. Karla Celi, es como granja avícola.

Sr. José Eduardo Aguirre, no es granja avícola, ese es otro trato no podemos involucrar las dos cosas en una situación muy diferente, la crianza de gallos finos o gallos de pelea es otro tema donde no está contemplado en esta ordenanza a ellos no se los ha regulado.

Ab. Luis Maldonado, pero el término que dice avícolas involucran a aves de corral.

Sr. José Eduardo Aguirre, pero lo que dice aquí es granja avícola y ellos no tienen granja.

Mgs. Paulina Morales, ellos presentaron la semana anterior un oficio dirigido a la Sra. Alcaldesa, tienen conformado una asociación de galleros, en el cual solicitan que se ponga como una cláusula que no está establecido en esta ordenanza para los gallos finos.

Ing. Karla Celi, pero este punto tratémoslo en asuntos varios.

Sra. Secretaria manifiesta, les comento que esta ordenanza ya está enviada al Registro Oficial para ser publicada, aquí si ustedes quieren determinar algo lo pueden realizar a través de una reforma.

Sr. José Eduardo Aguirre, pero a ellos no los estamos topando ahí.

Mgs. Paulina Morales, lo que pasa la preocupación de ellos es que nosotros ahorita lo tomamos de esa manera como dice la Ing. Karla Celi, pero supónganse que venga la otra administración y digan no aquí todos son animales como los pollos, gallos es lo mismo.

Sr. José Eduardo Aguirre, hay que tomar en cuenta desde otro punto de vista, si se la debería regular porque por a o b llegan a tener 10 gallos de pelea junto a mi casa, el gallo comienza a cantar a las 4 y media, 5 de la mañana, se alborota el gallo de pelea dentro de la jaula, entonces hay que tomar en cuenta también el malestar que puede causar esta situación.

Ing. Karla Celi, lo que pasa hay que hacer una ordenanza reformativa como anexándole un artículo a la ordenanza ya vigente

Mgs. Paulina Morales, si causa malestar, bueno esto los tratamos en asuntos varios, porque ellos están preocupados.

Seiscientos treinta y  
Ocho  
-0638-

S.O. 06-11-2020

Folio No. 0638

Se continúa con la aprobación del acta, por mayoría el Concejo resuelve aprobar el acta No. 069 de la sesión ordinaria, de fecha 28 de octubre del 2020.

4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE PORTOVELO.

Mgs. Paulina Morales, compañeros tenemos un oficio presentado por parte del compañero concejal Sr. José Eduardo Aguirre, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual quisiera que se dé lectura a través de secretaria.

A través de secretaria se procede a dar lectura lo solicitado, con Ofc. No. 001- GADMP-JEAR-2019, de fecha, 02 de diciembre del 2019, dirigido a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del cantón Portovelo, el cual manifiesta: De mis consideraciones; Por medio de la presente le expreso a usted, un atento y cordial saludo, augurándole éxito en el desempeño de sus funciones.

Aprovecho la ocasión, para hacer conocer a usted que amparándome en el Art. 140 del COOTAD, establece que en la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el Cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley; además el citado Art. 140 Ibídem en su inciso cuarto dispone: "La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos, además el Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 0010-CNC-2014, publicado en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales y el Art. 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece que: "Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectuarán acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Con estos antecedentes Señora Alcaldesa, me permito hacer llegar en 16 hojas. El Proyecto de Ordenanza denominado "**ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE PORTOVELO**", con la finalidad de que se realice el análisis correspondiente, con los Departamentos respectivos, para que luego se ponga en consideración en el orden del día de la próxima Sesión de Concejo, para la respectiva aprobación por parte de quienes integramos el Concejo Municipal.

Sin otro particular, me suscribo de usted con sentimientos de consideración y estima distinguidos. Atentamente, Sr. José Eduardo Aguirre Rodríguez, CONCEJAL DEL CANTÓN PORTOVELO.

Mgs. Paulina Morales, así mismo tenemos el informe emitido por la Abg. Ruth Villamar Segura, Mgs. PROCURADORA SÍNDICA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO, en donde hace unas observaciones, tenga la bondad señora Secretaria de proceder a dar lectura el mismo, para tener un poco más de conocimiento y empezamos a deliberar los cambios de las cosas que tenemos que hacer.

A través e secretaria se procede con lo solicitado, Informe Jurídico No. 421-PS-GADMP, dirigido a la Sra. Paulina López Sigüenza, ALCALDESA DEL CANTÓN PORTOVELO, de Abg. Ruth Villamar Segura,

Mgs. PROCURADORA SÍNDICA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO; Asunto: Informe jurídico referente al Proyecto de "ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE PORTOVELO".

El cual manifiesta: Estimada señora Alcaldesa, en atención al Memorándum No. 2415-GADMP-19, fe fecha, 05 de diciembre de 2019, mediante el cual, solicita a la suscrita analizar adentro de mis competencias el Proyecto de "ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE PORTOVELO", mismo que viene adjunto el Oficio No. 001-GADMP-JEAR 2019; de lo cual se procede a dar lectura a la parte pertinente:

**Segundo: Análisis.-**

De acuerdo a las competencias que le han sido conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, éstos, están plenamente facultados para, a través de acto normativo adscribir al Cuerpo de Bomberos.

Una vez que se han analizado por parte de ésta Procuraduría Síndica, el Proyecto de Ordenanza, propuesta por el Sr. José Eduardo Aguirre Rodríguez, Concejal del cantón Portovelo, se realizan las siguientes observaciones:

1. Por cuanto no se tiene conocimiento que existe un acto normativo anterior que haya adscrito el Cuerpo de Bomberos de Portovelo, a esta institución, se deberá eliminar el artículo 1 en su lugar insertar el siguiente:

**"Art. 1.- COMPETENCIA.-** El Gobiernos Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo, es el órgano competente para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a través del Cuerpo de Bomberos Municipal de Portovelo, el mismo que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.

2. En el artículo 6, último párrafo, "Órgano Ejecutivo", después de la palabra Bomberos se debe eliminar la preposición "de", en el mismo párrafo, se debe cambiar a minúscula la palabra "ecuatoriana", en razón que se trata de un gentilicio y no de un nombre propio.
3. En el artículo 7, literal b), se debe eliminar las siguientes frases: "*tal como lo establece el Art. 282 de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público*", en razón que, lo referido en el prenombrado literal, no tiene relación con lo enunciado en la indicada normativa: Además, al finalizar cada literal, se debe concluir con un punto y coma (;) y no con un punto final (.), por cuanto es una secuencia de literales que tienen relación dentro del mismo artículo.
4. En el artículo 8, se recomienda dividir el artículo en mención y queda estructurado de la siguiente forma:

**"Art. 8.- DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN.-** El Cuerpo de Bomberos Municipal de Portovelo, contará con un Comité de Administración y Planificación, y estará integrado por:

- a) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
- b) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad;
- c) El Concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y,
- d) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

S.O. 06-11-2020

Folio No. 0640

"Art. 9.- DE LA CONVOCATORIA Y SESIONES DEL COMITE DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN.-

1. El Comité de Administración y Planificación, será convocado por la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Municipal de Portovelo y sancionará ordinariamente al menos una vez al año, y, extraordinariamente cuando sea necesario;  
Actuará como Secretario el Comité de Administración y Planificación el Secretario del Cuerpo de Bomberos Municipal de Portovelo; y,

2. La convocatoria a sesiones ordinarias se realizará por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación; y, las extraordinarias por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación, las mismas deberán contener:

- a) El orden del día;
- b) Hora y lugar donde se celebrará;
- c) Se adjuntará documentos pertinentes.

El Secretario/a del Cuerpo de Bomberos Municipal de Portovelo, dejará constancia de la recepción de la convocatoria."

5. En el artículo 9, literal "d" se debe eliminar la palabra "aprobar"; además, se debe insertar el siguiente literal antes del literal "k" y deberá decir:  
"Autorizar a la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, a suscribir convenios o cualquier forma traslativa de dominio cuando estos comprometan el patrimonio institucional, ya sea con bienes muebles o inmuebles".

Además, la finalizar cada literal, se debe concluir con un punto y coma (;), y no con punto final (.), por cuanto es una secuencia de literales que tienen relación dentro del mismo artículo.

### Tercero: Recomendación.-

Por lo expuesto, se recomienda:

- a) Poner a conocimiento del Concejo Cantonal, para su análisis, debate y aprobación según lo ordena la Ley;
- b) Se recomienda socializar el Proyecto de "ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE PORTOVELO", con las autoridades actuales el Cuerpo de Bomberos de Portovelo;
- c) Revisar la numeración de los artículos, por cuanto se ha recomendado insertar otros; además, porque se encuentra desordenada la referida numeración; y,
- d) Al momento de aprobar la reforma de la Ordenanza, revisar exhaustivamente la ortografía, (palabras bien escritas, tildes y signos de puntuación que corresponden, etc.), a fin de evitar ambigüedades y vaguedad que contengan textura abierta del lenguaje, y se preste para intercepciones extensivas o restrictivas, contrarias a lo que se aprueba en la Ordenanza.

Lo que informa a usted para los fines correspondientes. Atentamente, Abg. Ruth Villamar Segura, Mgs. PROCURADORA SÍNDICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.

Sr. José Eduardo Aguirre, en el Art. 1 quedaría de la siguiente manera: **Art. 1.- COMPETENCIA.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo, es el órgano competente para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a través del

Seiscientos Cuarenta  
y Uno - 0641

S.O. 06-11-2020

Folio No. 0641

Cuerpo de Bomberos Municipal de Portovelo, el mismo que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.

Sr. José Eduardo Aguirre, entonces en el Art. 7, literal b) quedaría así: Conocer el presupuesto de cada año fiscal del Cuerpo de Bomberos Municipal de Portovelo y dar las directrices a su representante ante el Comité de Administración y Planificación, para lo cual el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos Municipal de Portovelo presentará el proyecto del presupuesto hasta el 31 de octubre de cada año; asimismo, como se corrige el Art. 9 pasaría a ser el Art. 10, que serían deberes y atribuciones del Comité de Administración y Planificación, en el Art. 9, literal d) , yo había subrayado, nos pide la Abogada y me parece bien la palabra aprobar, entonces quedaría, conocer y proponer proyectos de ordenanzas o sus reformas para la determinación del cobro de tasas por servicios, permisos anuales de funcionamiento de locales comerciales y de concentración de público, visto bueno de planos de construcción para edificaciones con el sistema de prevención de incendios, de conformidad con el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección de Incendios; pero yo creo que para poder tener una regulación nosotros acá como Concejo y como viene la situación de regulación eso lo conversábamos ese día con la Abogada Carolina Guarderas y la compañera Paulina Morales donde dice conocer y proponer proyectos de ordenanza o su reforma, sería bueno adjuntarle al Concejo municipal, entonces para nosotros aprobar eso.

Ing. Karla Celi, es que no lo propone al Concejo sino a la máxima autoridad que es la compañera Alcaldesa, siempre lo dirigen a ella.

Mgs. Paulina Morales pregunta, en cual está diciendo compañero concejal.

Sr. José Eduardo Aguirre, en el Art. 9, literal d) la palabra aprobar ya está corregida, sino que dice deberes y atribuciones del Comité de Administración y Planificación, entonces, conocer y proponer proyectos, ellos van a hacer conocer y proponer proyectos de ordenanzas o sus reformas se tendría que adjuntarle ahí al Concejo Municipal.

Mgs. Paulina Morales, señora secretaria ahí le penemos un ojo y luego pasamos directamente a analizar, hasta para ir abreviando, pongamos un ojo y pasamos ahí cuando deliberemos.

Ing. Karla Celi, aquí me falta incluir lo relacionado con los voluntarios.

Sr. José Eduardo Aguirre, bueno la ordenanza en si compañeros todavía no está completa que es lo que estamos discutiendo, hasta que el punto que involuntariamente por algún daño que tuve en el sistema me ha faltado adjuntar algunos articulados.

Ing. Karla Celi, si porque por lo que menciona en el documento que son 16 y solo hay 10 fojas, por lo que están enumeradas del 1 al 10, entonces cuales son las otras 6 fojas.

Ing. Karla Celi, todas las observaciones de la Abg. Ruth Villamar ya están realizadas.

Sr. José Eduardo Aguirre, eso es lo que me paso, que en el art. 14 hay otro articulado, en fuentes de ingreso, si revisan donde dice fuentes de ingreso, dice: Constituyen fuentes de ingreso del Cuerpo de Bombero Municipal de Portovelo, las siguientes: Art. 19.- FUENTES DE INGRESO.- Constituyen Fuentes de Ingreso del Cuerpo de Bomberos Municipal de Portovelo, las siguientes:

S.O. 06-11-2020

- a) Los ingresos provenientes de la contribución de los usuarios del servicio de alumbrado eléctrico, establecidos en el artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios.
- b) Las Tasas aprobadas mediante ordenanzas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo, por servicios, por permisos anuales de funcionamiento de locales comerciales y de concentración de público, por visto bueno de planos de construcción para edificaciones con el sistema de prevención de incendios, que anualmente revise y apruebe mediante el cuadro tarifario el Comité de Administración y Planificación.

Entonces ahí, a que me quiero referir compañeros, de que tenemos que trabajar ya en conjunto en la elaboración después de esto en una ordenanza que fije las tasas para el cobro de los servicios por permisos anuales de funcionamiento de locales comerciales de concentración de público.

Ing. Karla Celi manifiesta, ordenanza de servicios del Cuerpo de Bomberos sería.

Sr. José Eduardo Aguirre, así es, entonces terminando y aprobando esto tendríamos que trabajar en esa ordenanza que ahí sería la base fundamental para poder regular los cobros que se están haciendo por parte del Cuerpo de Bomberos, ellos ya van a manejar su autonomía económica, les va a llegar sus ingresos, van a tener sus ingresos todo lo van a manejar ellos pero nosotros somos que les vamos a estipular el día de mañana los ingresos que se va a tener por estos permisos y hoy también quiero ser enfático, yo trabajé en el mercado municipal aproximadamente desde los 10 años hasta que tuve 20 años nunca pague ni pagamos porque anteriormente trabajaron mis padres y mi abuelo también nunca se pagó un impuesto al Cuerpo de Bomberos porque dentro del mercado es municipal, entonces por ende creo que sería de exonerar del pago del Cuerpo de Bomberos de los locales como lo hacen en otras cantones que están exentos de estos pagos no paguen este impuesto del Cuerpo de Bomberos como es adscrito al gobierno municipal deben brindarle la logística necesaria para que ellos estén preparados ante cualquier emergencia lo que si ellos deben cumplir con lo de su extintor, luces de emergencia, extintor de humo, entonces ahí si tendríamos que regular en la ordenanza esta situación.

Mgs. Paulina Morales, así es compañero, también hay GADs municipales en ese caso el GAD de Zamborondón en Guayaquil, al momento que uno va a pagar los predios ahí mismo le cobran en el mismo pago lo que es Bomberos.

Sr. José Eduardo Aguirre, pero lamentablemente el gobierno municipal no ha cancelado estos valores al Cuerpo de Bomberos, creo que se adeuda desde el 2015 o 2016.

Mgs. Paulina Morales, si vamos a hacer las cosas tenemos que hacerlas bien hechas, ir poco a poco analizando bien la ordenanza, eso me causo admiración cuando fueron a pagar lo de mi papá en Guayaquil por eso les manifiesto.

Sr. José Eduardo Aguirre, estuve analizando la ordenanza del cantón Zigzi que fue también parte de la base para poder elaborar esta ordenanza, nos falta la adscripción del Cuerpo de Bomberos, entonces ya la tengo señalado acá para adjuntarla como un articulado más y dice así: Funciones del Cuerpo de Bomberos, donde le podemos poner lo que nosotros hemos venido luchando compañeros, porque como Concejales hemos llamado al Cuerpo de Bomberos, a llamado la Vicealcaldesa no nos paran bola talvez no sé si alguien ha tenido suerte para que le hagan caso, en lo personal no pasa nunca

nada, entonces es la orden, que a nosotros como Concejales no se nos dé asunto sino solo a la Sra. Alcaldesa, ahora en las funciones del Cuerpo de Bombero ahí están, además de los deberes y atribuciones prevista en la ley contra incendios y las determinadas por el Consejo Nacional de Competencias sus funciones primordiales del Cuerpo de Bomberos son las siguientes: a) Observar y cumplir el ordenamiento jurídico en el ámbito de sus competencias; b) Prevenir y proteger a los ciudadanos y ciudadanas, animales, bienes inmuebles públicos y privados urbanos y rurales del cantón de la acción destructiva de fuego y otros desastres; c) Desarrollar acciones de salvamento, evacuación y rescate en cualquier contingente que se presentare en el cantón o en cualquier requerimiento que lo amerite; d) Prestar atención pre-hospitalaria en casos emergentes y socorro en catástrofes de acontecimientos, accidentes de tránsito y otros en coordinación con los entes rectores de cada una de sus competencias; e) Brindar atención en casos de emergencia, socorro catástrofes o siniestros; f) Formular y ejecutar planes de programas y proyectos previamente aprobados para el desarrollo institucional del plan integral de Gestión de Riesgos; c) Promover el fortaleciendo y potenciar el movimiento del voluntariado para el cumplimiento de sus fines y asertivos institucionales; h) Articular propuestas y acciones para el plan de seguridad ciudadana en forma coordinada con la Policía Nacional; i) Difundir actividades de prevención y fortalecer la capacidad de sus recursos humanos y de otras entidades públicas y de la ciudadanía para enfrentar situaciones urgentes; j) Aprobar permisos de funcionamiento de locales destinados a espectáculos públicos actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y otras que por su naturaleza involucran así mismo materiales formados conforme a la ley de defensa contra incendios y su reglamento; k) Supervisar el cumplimiento en la actualización de seguridad de edificios; l) Dar e informar en cuanto a la prevención de seguridad contra incendios de establecimientos industriales, fábricas, de concentración de público de especificaciones conforme a la ley de defensa contra incendios y sus reglamentos; no sé si le aumentamos algo más.

Mgs. Paulina Morales, compañeros no sé si habrá talvez como adjuntarle el organigrama donde está el jefe, eso siempre va en toda ordenanza.

Ing. Karla Celi, lo que pasa que esta ordenanza es solamente adscripción, hay una ordenanza que regula el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos.

Ab. Luis Maldonado, está muy bien adscribirla al GAD municipal, igualmente empezando este año la Abg. Ruth Villamar nos manifestó que el Cuerpo de Bomberos tiene que ser adscrito al municipio, ya que todas las entidades las están adscribiendo para mí todo está muy bien le felicito al compañero José Eduardo Aguirre por todo lo que se está haciendo, pero para mi parecer a la realidad es muy complejo, esperemos que las cosas se den, también se siente el malestar de la gente, especialmente de las personas del mercado y de las irregularidades que se vienen dando, entonces así como tu presentas todas las irregularidades se va a dar un giro prácticamente de 180 grados para el Cuerpo de Bomberos y para mi parecer está bien.

Sr. José Eduardo Aguirre, lo que si compañeros hay que ser honestos como dice el Ab. Luis Maldonado, aunque de pronto no parezca bien lo que se está queriendo hacer, pero para poder realizar la socialización con el Comandante del Cuerpo de Bomberos debemos instruirnos todos de la ley contra incendios, tener conocimiento pleno y si es posible traer un agente externo para que nos ayude.



Seiscientos Cuarenta  
y Cuatro - 0644 -

S.O. 06-11-2020

Folio No. 0644

Ab. Luis Maldonado, si debemos tener conocimiento de todo esto y poner los artículo para que se pueda regularizar y nosotros elegir a la persona que va a comandar el Cuerpo de Bomberos, otra cosa es que nosotros vamos a restablecer a que socialice el presupuesto anual de un representante nuestro, ya que nuestro representante es el concejal Ángel Rojas.

Sr. José Eduardo Aguirre, una vez que se haga la adscripción hay que delegar a otra persona.

Ab. Luis Maldonado, es que en la realidad esto tenía que haberse dado pero va a ser bien difícil.

Sr. José Eduardo Aguirre, la situación es que para hacer la socialización hay que analizarla muy bien, el Comandante del Cuerpo de Bomberos conoce al revés y al derecho la situación convenientemente relacionado con la ley.

Ab. Luis Maldonado, si nosotros estamos de ida, ellos ya están de vuelta.

Sr. José Eduardo Aguirre, por ejemplo yo vi la contestación que le hace el Comandante del Cuerpo de Bomberos al compañero Luis Maldonado.

Mgs. Paulina Morales, hay que tener presente que ellos manejan su autonomía, de todas maneras ellos siguen siendo autónomos administrativamente y financiera.

Ab. Luis Maldonado, nosotros hacemos el concejo, tenemos que aprobar las situaciones que ellos van a tomar, las medidas que van a regularizar a nuestro cantón.

Mgs. Paulina Morales, la finalidad de nosotros es simplemente que la ciudadanía tenga el mejor servicio y como quien dice estén contentos porque como se han dado también problemas de que la gente no está de acuerdo lo que se les está cobrando, entonces lo que nosotros queremos es que todo se haga bajo los parámetros legales porque aquí a nosotros nos faculta el COOTAD y aquí dice que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos que prestan el servicio de protección, prevención, socorro y extinción de incendios así como de apoyo en otros eventos, nosotros sabemos cómo lo dijo el compañero Luis Maldonado en la mayoría de los GADs ya están casi todos adscritos, nosotros lo que como vamos a hacer una revisión, como que se dice vamos a hacer es un acompañamiento pero en realidad ellos tienen su autonomía administrativa y económica que la van a seguir manejando.

Ing. Karla Celi, pero aquí ya se está quitando el poder del tema del jefe, eso no le va a gustar.

Mgs. Paulina Morales, es que no le vamos a sacar al jefe tampoco.

Ing. Karla Celi, es que eso lo decimos nosotros y los futuros que vengan.

Ab. Luis Maldonado, quiero que se entienda bien las cosas, no estoy hablando mal del Sr. Ramiro Camacho, lo que yo digo, que lo que está presentando el compañero José Eduardo está muy bien, pero digo que va a dar un giro de 180 grados porque hay que ver que es lo que pasa o sea que esto se puso a la realidad y que nosotros seamos los entes reguladores igualmente porque para eso a nosotros nos eligió el pueblo que como concejo decidamos lo mejor.

Mgs. Paulina Morales, y lo mejor compañero Luis Maldonado es que luego nosotros vamos a tener una socialización con ellos mismo porque ellos van a exponer también sus puntos de vista y entre todos vamos a sacar lo mejor o sea lo que queremos es que la ciudadanía este bien.

Ab. Luis Maldonado, hay que ser claros y enfáticos, la competencia de ellos qué es, de apagar incendios, yo una sola vez llamé y hasta el día de hoy no lo he hecho más, pero entonces de que sirve, no sirve de nada sino prestas los servicios.

Sr. José Eduardo Aguirre, o sea esa es mi intención en las funciones hacerles conocer que también podrá cumplir con designaciones o asignaciones de apoyo que establezca el gobierno municipal a través de la Unidad de Gestión Ambiental o Comisaría Municipal, pero ahí no sé cómo debería ir.

Mgs. Paulina Morales, hay que buscar bien la forma legal y todo, también yo no sé cómo se maneja eso, usted para llamar al Cuerpo de Bomberos llama directamente o tiene que llamar al ECU 911.

Ing. Karla Celi, hay como llamar al ECU 911, hay como llamar directamente al Cuerpo de Bomberos porque hay un convencional también.

Mgs. Paulina Morales, como dice el Sr. José Eduardo Aguirre yo he llamado por varias ocasiones directamente y no me han contestado, a veces son problemas de emergencia, lo que por ejemplo en salud a veces llamo al ECU 911, se demoran o me dicen no contamos con ambulancia, pero el Dr. Dalton Tocto me ha dicho si llama al ECU 911 y no le contestan llámeme personalmente, entonces yo tengo esa confianza de llamarlo al Dr. si el ECU 911 no me contesta.

Sr. José Eduardo Aguirre, se llama al ECU 911, pero ellos asignan la salida cuando hay emergencia pero hay veces por ejemplo que a nosotros se nos presenta la necesidad de poder hacer lavado en el parque de Fátima.

Ing. Karla Celi, si agendan, por peticiones, por disponibilidad del tiempo y siempre cuando hay emergencia si hacen, yo he solicitado y si me han ayudado.

Sr. José Eduardo Aguirre, pero bueno no se en su caso como ha ocurrido, pero acá con nosotros ya hemos tenido esa experiencia, Paulina Morales alguna vez también llamó.

Mgs. Paulina Morales, una vez si me ayudaron pero otra vez ya no pero bueno ellos tienen su argumento que dicen que ellos por ejemplo no son para ir a lavar las calles y pueden porque incendios no hay todos los días.

Ing. Karla Celi, es que tampoco pueden quedarse desabastecidos, por ejemplo ellos tienen dos motobombas, algo conozco, entonces si la una está vacía y tú estás pidiendo para que laven la calle, ellos no pueden coger y gastarse la otra reserva con tal de ayudarte a ti porque se quedan desabastecidos, por temor a que pase algo y ellos no estar preparados.

Mgs. Paulina Morales, de eso somos conscientes, pero de todas maneras en este caso si se debiera poner ahí alguna cláusula.

Sr. José Eduardo Aguirre, otro artículo que quiero incluir es del control interno, el Cuerpo de Bomberos Municipal Portovelo debe cumplir de manera eficiente con la prestación del servicio con

los más altos estándares de calidad, debe ser administrado con pleno de las leyes vigentes en materia de gatos, inversión y endeudamiento debiendo ser auditada internamente por la auditoría interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y externamente por la Contraloría General del Estado.

Ing. Karla Celi pregunta, quién es el auditor interno o no hay auditor interno aquí.

Sra. Secretaria, auditor interno anteriormente había, pero ahora ya no hay, las auditorías las realizan a través de la auditoría general del estado.

Sr. José Eduardo Aguirre, no creo que se haya terminado sino que no se tiene personal para realizar las auditorías.

Sra. Secretaria manifiesta, lo que pasa ya quitaron en todos los GADs a las auditorías internas.

Ing. Karla Celi, se debería sacar esa parte de la auditoría interna, solamente debe constar de la parte externa, en el caso de que se requiera.

Sr. José Eduardo Aguirre, sería bueno realizar una auditoría interna también para saber la parte financiera, a mí me gustaría por ejemplo ver que de parte del área financiera municipal podríamos pedir que se haga una auditoría del Cuerpo de Bomberos.

Ab. Lui Maldonado, ahí te vas a meter en problemas porque esto es bien complejo, es decir es bien complicado, te felicito por esto.

Sr. José Eduardo Aguirre, lo que queremos es que, lamentablemente soy honesto el Cuerpo de Bomberos ha mejorado en su imagen, su servicio y todo pero también tiene sus contratiempos o sea la comunidad nos lo denuncia, nos lo comenta y como necesitan del Cuerpo de Bomberos no pueden hacer otro tipo de denuncia.

Ing. Karla Celi, le voy a ser sincera es verdad la comunidad se ha quejado mucho de los valores a pagar, pero del servicio bomberil yo creo que nadie.

Mgs. Paulina Morales, no, eso no, incluso ellos están asistiendo a las capacitaciones, han adquirido carros o sea ellos administrativamente se manejan muy bien.

Ing. Karla Celi, el servicio que prestan es impecable.

Mgs. Paulina Morales, eso no les vamos a quitar nadie, ahora lo que queremos solucionar es este malestar de la ciudadanía como lo dice José Eduardo Aguirre y Karla Celi, en realidad o sea vienen y dicen mire por qué me cobran 500 o 700 dólares.

Ab. Luis Maldonado, les digo algo, está muy bien lo que ustedes dicen pero para hacer todo lo que ellos hacen tienen que coordinar con cada uno de nosotros.

Mgs. Paulina Morales, eso, más que nada tener conocimiento de causa o sea a veces me da vergüenza que me dicen no sabe porque nos cobrarán tanto, yo no sé qué contestar, entonces

Seiscientos Cuarenta  
y Siete -0647-

Folio No. 0647

S.O. 06-11-2020

tenemos que tener conocimiento de que qué es lo que se cobra quizás deberían exhibir una tabla donde se muestre y la ciudadanía conozca.

Ing. Karla Celi, en la rendición de cuentas estuve presente, ahí pusieron los gastos como se manejan, ellos también hacen bastante autogestiones para donaciones, consiguen bastantes ayudas económicas.

Ab. Luis Maldonado, por ejemplo en la rendición de cuentas está bien, pero te digo algo, para hacer la rendición de cuentas en primer lugar tenía que haberle tomado en cuenta al Concejal Ángel Rojas es la persona principal con quien tenía que coordinar, es un integrante delegado por la Sra. Alcaldesa que va a controlar y regular al Cuerpo de Bomberos.

Ing. Karla Celi, el sí estuvo en la rendición de cuentas.

Ab. Luis Maldonado, si estuvo pero por ejemplo para la compra de vehículos, de medicina siempre tiene que hacerle conocer lo que van a adquirir o van a hacer por parte del municipio.

Ing. Karla Celi, lo que pasa también ellos hicieron la redición de cuentas lo que corresponde al 2019, lo que ellos dieron a conocer todo lo que adquirieron antes de que nosotros estuviésemos en funciones, entonces ahí para allá a lo mejor le invitaron de lo que hacen las campañas de los incendios forestales.

Ab. Luis Maldonado, pero es factible desde el momento que lo viene palpando yo no sé, no entiendo porque nosotros en sesión de concejo no hemos aprobado, ellos para la aprobación del protocolo hasta el día de hoy te cobran 20 dólares por protocolo, quisiera saber cuál es el fundamento legal en el cual ellos se basan para cobrar, lo que he sabido que la gente ha manifestado.

Ing. Karla Celi, lo que yo sé que cualquier persona que está haciendo protocolos como mínimo están cobrando 20 dólares.

Ab. Luis Maldonado, lo que yo digo en que base legal ellos se basan para cobrar la aprobación.

Ing. Karla Celi, no es la aprobación.

Ab. Luis Maldonado, es la aprobación del protocolo.

Ing. Karla Celi, para la elaboración del protocolo supe que estaban cobrando eso, eso es muy aparte.

Ab. Luis Maldonado, entonces nosotros vamos a decir somos también parte de la administración y tenemos que coordinar con ustedes y nos tienen que dar a conocer las cosas que se van a realizar.

Mgs. Paulina Morales, en el momento de la pandemia como vivimos esta situación los malos entendidos que hubieron con la ciudadanía, no puedo yo decirle a ninguna persona vaya que le haga el protocolo el Ab. Luis Maldonado o que le haga la Ing. Karla Celi, no, usted verá como trae su protocolo y verá en donde lo hace.

Ab. Luis Maldonado, eso paso por qué, porque nosotros somos primerizos, lo digo así de manera frontal por qué, porque nosotros aprobamos lo que él nos presentó, pese a eso nosotros nos

Seiscientos Cuarenta  
y Ocho

- 0648

S.O. 06-11-2020

Folio No. 0648

dejamos llevar, está chévere aprobémoslo, mire que nosotros tuvimos que ver en general los protocolos para que la gente se lleve todo, digamos aquí está el protocolo en todo caso copie y pegue a la final ustedes acópleno a la actividad que tienen.

Mgs. Paulina Morales, lo que pasa ahí si cada negocio tiene sus diferentes protocolos de acuerdo a la actividad que realiza pero entonces si sería de poner una normativa no sé si en esta o en otra ordenanza vamos a emitir en cuanto al Cuerpo de Bomberos de eso para que no vuelva a pasar de que sea algo que no se le exija a la gente que haga ninguna persona porque eso tampoco se puede dar y que se le cobre tampoco.

Ab. Luis Maldonado, o sea no podemos decir eso, sino que en coordinación con nosotros.

Ing. Karla Celi, en los protocolos hay algo muy especial que paso, la gente no quería pagar mucho, a veces hacían los protocolos sin conocer a donde es o a que actividad se dedicaban, les hacían un copie y pegue.

Ab. Luis Maldonado, de que sirvieron los protocolos, igual nos contagiamos, ese era un papel muerto que ahí quedaba y no pasaba nada.

Mgs. Paulina Morales, de todas maneras lo que queremos es que todos esos inconvenientes que se han dado que quede plasmado simplemente para el beneficio de la ciudadanía que es lo que nos eligió el pueblo aquí para que nosotros busquemos los mejores intereses para ellos, entonces sigámosle viendo lo mejor y luego vamos a socializar con ellos lo hacemos en segundo debate.

Ab. Luis Maldonado, esto es bien complejo, aquí me hubiese gustado que este la señora Alcaldesa.

Mgs. Paulina Morales, no creo tanto porque ya lo tienen casi en todos los municipios o sea lo que nosotros tenemos que tenerlos adscritos acá.

Ab. Luis Maldonado, señora Paulina Morales independientemente de eso con el respeto que usted se merece es la Vicealcaldesa ella la Alcaldesa, ella tiene que ver aquí lo que se va a acoplar eso, tenemos que revisar esa ordenanza que el Cuerpo de Bomberos va a ser adscrito al municipio.

Mgs. Paulina Morales, lo que pasa que yo estoy ahoritas encargada o sea yo estoy con las mismas funciones con voz y voto de la misma Alcaldesa, les repito es para poderles brindar el mejor servicio a la ciudadanía y de ahí como ellos se están manejando administrativamente, económicamente están bien pero nosotros tenemos también que ser parte de eso para poder dar una respuesta a la ciudadanía que a veces tiene malestar de que qué es lo que les cobran y de qué es lo que no les cobran, incluso mire que estamos analizando de que aquí también el municipio está cobrando y de que tampoco se les está pagando a ellos que les estamos debiendo.

Sr. José Eduardo Aguirre, otra de las cosas que hay es que lamentablemente están realizándose cursos dónde sacan dinero a los mismos del Cuerpo de Bomberos y se benefician solo ellos.

Mgs. Paulina Morales pregunta, no son cursos gratuitos.

Ing. Karla Celi, en las capacitaciones todo curso te cuesta, porque te dan un aval.

Seiscientos Cuarenta y  
Nueve - 0649

S.O. 06-11-2020

Folio No. 0649

Sr. José Eduardo Aguirre, sí, pero lo que pasa que ellos son juez y parte, si eres el Jefe del Cuerpo de Bomberos él debería incluir a su equipo sin cobrarles, pero él les está cobrando.

Mgs. Paulina Morales, o sea a los mismos funcionarios de ahí.

Ing. Karla Celi, ya te comprendo, el jefe hace tal actividad para capacitarles y les cuesta tanto, seas amigo o no seas amigo o sea trabajes o no trabajes igual te cuesta, pero lo que pasa que es que un papel de su autoría no es como que yo diga, vino y te expliqué como Karla Celi, sabes que tiene que avalarlo ponte me voy al Senescyt te tiene que subir al sistema, tiene un valor agregado, entonces hay que pagar, yo creo antes que hablar o decir se debe preguntar, sabes por qué estas cobrando a tus propios compañeros mejor es conocer.

Sr. José Eduardo Aguirre, no, no, los chicos del Cuerpo de Bomberos conmigo han conversado como unos seis de los cuales callan y tienen miedo por temor, ellos me han dicho si ellos no siguen el curso, por ejemplo, a ver el bombero Luis Maldonado usted va seguir el curso les preguntan, no teniendo porque no tengo dinero, tiene baja y fuera, si usted no tiene ese curso ya no puede seguir en el Cuerpo de Bomberos, entonces lamentablemente que tienen que hacer sacar 200 o 300 dólares e irse a los curso, luego les preguntan, que les pareció el curso denme quejas del curso, comandante la comida no me gustó, a no te gustó la comida, castigado, por qué lo castigó, porque la comida era preparada por un familiar de él y así situaciones como esa.

Ing. Karla Celi, bueno eso ya esta salida del lugar.

Mgs. Paulina Morales, continuemos con el análisis de la ordenanza, aquí habla del cuidado de los bienes muebles e inmuebles, infraestructura, equipamiento y vehículos del Cuerpo de Bomberos Municipal de Portovelo será realizado por el custodio el servidor público que lo recibiera y el guardalmacén del Cuerpo de Bomberos cuyas funciones se determinarán de acuerdo a las disposiciones contenidas en el reglamento ejecutivo para el manejo y administración de bienes del sector público y en el reglamento que para el efecto dicte el Cuerpo de Bomberos Municipal de Portovelo; quién es el custodio, compañeros aquí habla de un guardalmacén que no sé en este caso quién es.

Ing. Karla Celi, el guardalmacén es el del Cuerpo de Bomberos que ya tienen por eso son autónomos y económicamente ellos mismos son los custodios y los responsables.

Mgs. Paulina Morales, para ellos también hay que ponerle funciones que dice, cuyas funciones se determinarán de acuerdo a las disposiciones contenidas en el reglamento general sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público y en el reglamento para que el efecto dicte el Cuerpo de Bomberos; o sea ellos tienen un reglamento.

Ab. Luis Maldonado, ellos tienen un reglamento con el cual se rigen ellos como tienen que coordinar las labores que tienen que realizar pero quién está al mando de todo eso es el Coronel.

Sr. José Eduardo Aguirre, antes que continúe les hago conocer que ya adjunte a la ordenanza las funciones del Cuerpo de Bombero, que se coordinará acciones con la Unidad de Gestión Ambiental y Comisaría.

S.O. 06-11-2020

Mgs. Paulina Morales, sería coordinar acciones encaminadas a brindar servicio a la comunidad.

Ing. Karla Celi pregunta, con quién.

Mgs. Paulina Morales, con la Unidad de Gestión Ambiental y Gestión de Riesgos con la finalidad de brindar mejor servicio a la ciudadanía.

Sr. José Eduardo Aguirre, coordinar acciones con la Unidad de Gestión Ambiental, Gestión de Riesgos Municipal y Comisaría Municipal para ejecutar acciones que vayan en beneficio de toda la colectividad, ahora si por a o b compañeros hay algo que haya de aumentar a esto se lo puede realizar.

Ab. Luis Maldonado, por eso les recomiendo que se socialice bien porque si nosotros estamos de ida él está de venida.

Mgs. Paulina Morales, si ahí está en las recomendaciones que hace la Ab. Ruth Villamar.

Sr. José Eduardo Aguirre, yo voy a ser enfático nosotros presentamos ya un proyecto del Cuerpo de Bomberos al GAD Municipal de Portovelo, en base al COOTAD y en base a lo que se ha hecho en la mayoría de los municipios, se ha tomado las ordenanzas en base a todos ellos y que están trabajando y vienen trabajando armónicamente, ordenadamente y coordinadamente que si para ellos ya no les agrada, no les conviene o no les gusta lo que se está haciendo que pena, porque si vamos desde ahí a empezar, se pone de una vez y si se aprueba la ordenanza se empieza con el ejecútese lamentablemente el Cuerpo de Bomberos tiene que aceptar.

Ab. Luis Maldonado, o sea se lo dice porque ya paso lo mismo en la administración anterior, de mi parte cuenta con mi apoyo.

Sr. José Eduardo Aguirre, con la Abogada he conversado y ella también dice que debemos de adscribirla al Municipio.

Mgs. Paulina Morales, o sea aquí estamos amparados en el Art. 274 que dice de naturaleza, los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que presten el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial; o sea lo que nosotros hacemos adscribir, al momento que hacemos la socialización es para poner que ellos también conozcan de esas sugerencias y poder armar la ordenanza, como ya lo dije una ordenanza que vaya al servicio de la comunidad, ahora mi pregunta es esta, es que nosotros tenemos de acuerdo a este artículo podemos hacerlo o no podemos hacerlo, si viene por ejemplo el Cuerpo de Bomberos y nosotros no estamos de acuerdo ser adscritos al municipio o sea nosotros no tenemos la facultad esa es mi pregunta.

Sr. José Eduardo Aguirre, nosotros si tenemos.

Mgs. Paulina Morales, como municipio tenemos que hacer la adscripción.

Seiscientos cincuenta  
y uno -0651-

S.O. 06-11-2020

Folio No. 0651

Sra. Secretaria, bueno a mí también me indicó la Abg. Ruth Villamar, que se debería aprobar la ordenanza de adscripción del Cuerpo de Bomberos al Municipio me dijo, recuerdo que eso es una obligación del municipio y también me dijo el Sr. Concejal Jesé Eduardo Aguirre, en vista de eso le dije a la Sra. Alcaldesa que con que tema convoco a sesión de concejo, entonces ella me dijo que puntos habían pendiente y le dije lo de esta ordenanza y me dijo que convocase.

Mgs. Paulina López, a eso me voy que luego podemos tener problemas que se yo al momento que nos vengán a hacer una auditoría, revisando la fecha este oficio está presentado con fecha 2 de diciembre de 2019, y compañeros Luis Maldonado usted presentó uno anterior.

Ab. Luis Maldonado, no, yo presenté al Cuerpo de Bomberos para que me dé a conocer la ordenanza que ellos aplican a la comunidad en base a los cobros que realizan.

Sr. José Eduardo Aguirre, o sea le dijeron que él no tenía atribuciones para eso.

Ab. Luis Maldonado, para no tener problemas yo no le di contestación, yo tenía un oficio bien redactado.

Mgs. Paulina Morales, pienso que no son problemas más bien son formas de dar servicio.

Ab. Luis Maldonado, ellos me contestaron que a mí no me tienen por qué dar explicación sino a la representante legal, es este caso a la Sra. Alcaldesa independientemente de eso el pueblo para que nos eligió.

Mgs. Paulina Morales, ahí pienso que nosotros también tenemos potestad porque nosotros también somos parte del concejo cantonal.

Ab. Luis Maldonado, o sea él se basa que la Sra. Alcaldesa lo puede regular, entonces si es así eso tendría que ser adscrito al municipio.

Mgs. Paulina Morales, nosotros también tener un poco de autoridad, lo que queremos es brindar un mejor servicio a la ciudadanía que para eso es lo que somos elegidos, eso es todo, nosotros no queremos hacer polémica de esta situación sino más bien brindar un mejor beneficio que todo el pueblo esté contento y poderles dar una respuesta cuando a mí me pregunten qué es lo que les están cobrando pues yo tener conocimiento de causa, incluso publicar en el Cuerpo de Bomberos una tabla de pagos se hace.

Ab. Luis Maldonado, por ejemplo del problema que se suscitó me llamaron unas cuatro o cinco personas, del problema que se exoneró solo a un bien, porque hay unas personas que pagaban 49 dólares por todos los bienes y ahora pagan 500, 600 o 700 dólares, les digo lastimosamente ya se aplicó esa situación, les digo ustedes tienen que comprender porque en la realidad igualmente eso no es lo que verdaderamente ustedes tienen que pagar, entonces igualmente poco a poco ya se está haciendo los estudios del PDOT se va a ir de acuerdo a los objetivos correspondientes la gente entiende, entonces acá que les vamos a decir si ni siquiera nosotros conocemos.



Seiscientos cincuenta  
y Dos

-0652-

S.O. 06-11-2020

Folio No. 0652

Sr. José Eduardo Aguirre, la ordenanza les voy a remitir a los correos de cada uno de ustedes con los cambios que se ha para que puedan ustedes ya alimentarla y lo que vayan alimentando se vaya marcando.

Ing. Karla Celi, acotando igual compañeros y el día de mañana que vengo como se los dije compañeros los invito voy a hacer la socialización con el equipo técnico sobre la ordenanza de ornato, es para que vayan conociendo un poco la misma, al compañero José Eduardo Aguirre, ya le pase a su correo electrónico que usted me dio, la reunión va a ser a las 10 de la mañana.

Mgs. Paulina Morales, analicemos un poquito con respecto a los ingresos para terminar en el Art. 20 destinos de los ingresos dice: Los ingresos del Cuerpo de Bombero Municipal de Portovelo, no podrán ser requeridos, suprimidos ni disminuidos sin la respectiva compensación, y no podrán ser destinados a otros fines que sean los del servicio del Cuerpo de Bomberos municipal de Portovelo, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Defensa Contra Incendios.

Ing. Karla Celi, o esa tiene su independencia económica.

Mgs. Paulina Morales pregunta, compañero Luis Rojas a usted si lo están invitando últimamente a las reuniones de los compañeros del Cuerpo de Bomberos como representante del GAD.

Sr. Ángel Rojas, a las reuniones si, la vez anterior se tenía que aprobar algo entonces converse con la Ab. Ruth y el compañero José Eduardo Aguirre, si me convocaron en julio y agosto y diciembre.

Ing. Karla Celi, si lo toman en cuenta sino que él no nos comunica a nosotros.

Mgs. Paulina Morales, a dos reuniones del año pasado, continuando, de las fuentes de ingreso, en el Art. 19 literal b) habla del Comité de Administración y Planificación; cual es el Comité de Administración y Planificación, el que consta ahí el compañero Ángel Rojas.

Ab. Luis Maldonado, él es el que está encargado por parte del Municipio.

Mgs. Paulina Morales, en el mismo artículo en el literal g) habla de: Otros creados mediante las ordenanzas respectivas por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo; mire dice otros creados mediante ordenanzas respectivas, también hay otros tipos de ingresos creados mediante ordenanzas que hace el Concejo municipal, pongámosle a esto un ojo para analizarlo un poquito más.

Ing. Karla Celi, la comisión de servicios tiene que haber, por ejemplo del Registro de la Propiedad ellos también tienen una ordenanza, está adscrita al municipio y tienen una ordenanza para el cobro de aranceles, asimismo por ejemplo para el jefe que va a estar de director del Registro de la Propiedad, en este caso del Cuerpo de Bomberos, uno para el administrativo que perfil tiene que tener etc, etc, esta ordenanza es muy distinta que es para todos los servicios que ellos prestan.

Mgs. Paulina Morales, en el art. 16 habla también del nombramiento, contratación del Talento Humano el cual dice: El nombramiento, y la contratación del talento humano para el Cuerpo de Bomberos de Portovelo, se realizará de conformidad con los dispuesto en la ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento; y, Código del Trabajo, de acuerdo a los requerimientos Institucionales.

S.O. 06-11-2020

Ing. Karla Celi, es que esta ordenanza tiene que estar en la ordenanza de la parte administrativa de Cuerpo de Bomberos Municipal de Portovelo, que sería una ordenanza muy aparte.

Mgs. Paulina Morales, voy a dar lectura de los deberes y atribuciones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Ab. Luis Maldonado, ahí usted leyó que nosotros podemos poner el Jefe del Cuerpo de Bomberos, o sea la ley nos faculta a nosotros, pero eso es lo que dice ahí en el papel pero en realidad es lo que estamos hablando del puesto del Coronel como sería la situación ahí.

Sr. José Eduardo Aguirre, para nombrarlo ellos tienen que darnos una terna pero para poder dar esa terna tienen que cumplir unos parámetros entre ellos está que tiene que tener instrucción superior, o sea yo reitero, no estamos en contra del comandante ha hecho un buen trabajo, pero el asunto es de que lamentablemente se está llevando las cosas solo a su modo, el mismo se está poniendo la sogá al cuello tratando de decir como que el concejo municipal a él no le hace caso solo a la Sra. Alcaldesa, viene otra administración.

Mgs. Paulina Morales, en relación a la designación del Primer jefe del Cuerpo de Bomberos Municipal de Portovelo, contará con un Primer Jefe, será el representante legal y el ejecutivo de la institución, además responsable directo ante las autoridades del funcionamiento, organización, dirección y control del organismo a su mando en sus aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros. Para ser designado Primer Jefe, se requerirá ser ecuatoriano; estar en goce de sus derechos políticos; tener mínimo título de tercer nivel en una institución educativa acreditada, cuyo título académico deberá estar debidamente inscrito y registrado en el SENESCYT; ser oficial en la estructura Bomberil del Cuerpo de Bomberos Municipal de Portovelo, como mínimo diez (10) años de manera operativa y continua; acreditar reconocida idoneidad, honestidad y probidad para el desempeño del cargo; no haber sido dado de baja de la institución Bomberil. Será designado por el Concejo municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, de la terna que para el efecto remita el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Municipal de Portovelo. La terna estará conformada por los tres oficiales activos de mayor antigüedad y jerarquía, de conformidad con lo que por los tres oficiales activos de mayor antigüedad y jerarquía, de conformidad con lo que establece la Ley de Defensa Contra Incendios; aquí dice que el Concejo cantonal elige al Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Ing. Karla Celi, sería bueno que ellos también como Concejo de planificación también tuvieran un voto.

Mgs. Paulina Morales, es que eso dice el COOTAD, nosotros no podemos cambiar, continuamos compañeros o dejamos para segundo debate.

Ing. Karla Celi, hay que revisar más exhaustivamente, porque a la primera le faltaban artículos hay que revisar nuevamente los artículos.

Luego del respectivo análisis y debate por mayoría el Concejo resuelve aprobar en primer debate el proyecto de ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.

seiscientos cincuenta  
y cuatro  
-0654

S.O. 06-11-2020

Folio No. 0654

5. ASUNTOS VARIOS.

Mgs. Paulina Morales, compañeros yo quería comunicarles que tenemos la invitación por parte del GAD Municipal de cantón Zaruma que están cumpliendo sus 200 años de fundación del bicentenario entonces nos han invitado nosotros como concejales igual a la Sra. Alcaldesa el día de mañana ellos van a protagonizar, a revivir la historia que teníamos Portovelo-Zaruma de cuando las personas de Zaruma bajaban con las viandas de comida para entregarles acá a los trabajadores de la compañía Exsadco, entonces ellos van a hacer una representación así para revivir esos tiempos que hace más de 100 años, entonces van a bajar caminando por el Castillo con la viandas de comida, ellos van a dar de comer a 20 personas de escasos recursos y se va a hacer un pequeño evento en la SADCO, allá van a ver unas mesitas, van a estar trabajadores de la SADCO y se va a llevar a 10 personas de escasos recursos para que se sirvan de los alimentos.


Sr. José Eduardo Aguirre, son 20 personas, son 10 que llevan de escasos recursos y 10 que pone la SADCO.

Mgs. Paulina Morales, la Dra. Betty Carrión está a cargo de eso más los concejales de Zaruma porque también me pidieron que los invite a todos para estar presentes ahí un ratito, sobre todo que se topan los eventos que el uno es a las 10H00 y el otro a las 12H00, bueno ya les invito compañeros para ver si nos damos un tiempito y podamos estar ahí un momento, ojalá para la próxima sesión ya pueda estar la Sra. Alcaldesa para poder hablar con ella que paso en la administración anterior, porque no se lo ha hecho antes, el COOTAD nos faculta pero de todas maneras porque no se lo hizo antes porque hablemos que desde el 2015 esta reformado.

Ing. Karla Celi, si está aprobado, lo que pasa no se lo quiso hacer.

Mgs. Paulina Morales, buenos de todas ameras ya estamos empapados, tenemos luces de qué es lo que vamos a aprobar, tenemos que de ley tener una socialización con los compañeros Bomberos para que ellos también estén de acuerdo y poder tener un trabajo articulado que es el único objetivo, el objetivo general de este asunto es hacer un trabajo articulado con el Cuerpo de Bomberos y que la ciudadanía esté bien atendido, eso es compañeros y de mi aparte les agradezco por su asistencia.

Sin más asunto que tratar, siendo las once horas con veinticinco minutos, la Sra. Vicealcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2020, suscribe la presente acta la Sra. Vicealcaldesa con la secretaria que certifica.

  
Mgs. Paulina Morales Sánchez  
VICEALCALDESA DEL CANTÓN



  
Abg. Narciza Pineda L.  
SECRETARIA DEL CONCEJO

